



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N°37-2015-C/PPP

San Miguel de Piura, 30 marzo de 2015.

Vista la Carta CMP-GER-R12-2015-4572 de fecha 20 de marzo de 2015, presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia se solicita al despacho de Alcaldía, someta al Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura, en su calidad de Junta General de Accionistas, la autorización al Directorio para que capitalice las utilidades correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, periodo desde Enero 2015 a Abril 2016, para efectos que sean consideradas en el cálculo del Patrimonio Efectivo de conformidad con el Art. 184° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, en los siguientes términos:

Capitalizar el 75% de las Utilidades Reales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo de 2015, el Sr. Eco. Pedro Chunga Puescas Presidente del Directorio y del Dr. Econ. Pedro Talledo Coronado, Gerente de Créditos de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., hicieron una exposición de los resultados alcanzados en el ejercicio económico 2014, los mismos que son positivos y que en tal sentido de conformidad con el Artículo N° 184° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, es necesario aprobar la capitalización del 75% de las Utilidades Reales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, periodo desde Enero 2015 a Abril 2016, para efectos que estas sean consideradas en el cálculo del patrimonio efectivo;

Que, sometido el presente, a consideración de los señores regidores en la Sesión de Concejo antes citada mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar con carácter irrevocable al Directorio para que capitalice las utilidades correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, periodo desde Enero 2015 a Abril 2016, para efectos que éstas sean consideradas en el cálculo del patrimonio efectivo, de conformidad con el Art. 184° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, en cada uno de los siguientes importes:

Capitalizar el 75% de las Utilidades Reales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., con la siguiente distribución:

//..

Art 58° del Estatuto Social:

Inciso a) 50 % de las Utilidades Reales (Reserva Legal Especial)

Inciso b) 25 % de las Utilidades Reales (Capitalización Utilidades)

Total 75 % de las Utilidades Reales

ARTICULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC Piura S.A.C.), para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



 Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Marinho
ALCALDE

